

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, por la que se aprueba el formulario de comunicación de datos de titulados náutico pesqueros españoles que ejerzan sus atribuciones de mando en buques de un tercer país.

El artículo 4 del Real Decreto 1134/2002, de 31 de octubre, sobre aplicación de sanciones en materia de pesca marítima a españoles enrolados en buques con abanderamiento de conveniencia establece que los titulados españoles que decidan ejercer sus atribuciones de mando en buques de un tercer país, deberán comunicar a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes de su enrolamiento, el nombre del último buque de pabellón español en el que han estado enrolados, los datos de su tarjeta acreditativa y el nombre, matrícula y abanderamiento del buque de destino. En el supuesto de que este buque cambie de pabellón, o el titulado pase a ejercer sus atribuciones en otro barco, deberá, asimismo, comunicar los nuevos datos.

En su virtud, esta Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros ha resuelto:

Primero.-Aprobar el formulario de comunicación de datos que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.-El formulario será obligatoriamente cumplimentado por los titulados españoles que decidan ejercer sus atribuciones de mando en buques de un tercer país y deberá ser remitido a la Secretaría General de Pesca Marítima antes de su enrolamiento.

Tercero.-Los formularios, que podrán recogerse en las dependencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y estarán disponibles en la dirección de Internet <http://www.mapya.es/> remitirán a través de los Registros de los diferentes organismos, según lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por correo/fax, cumplimentados por duplicado a la Secretaría General de Pesca Marítima.

Cuarto.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 5 de diciembre de 2003.-El Director General, Alberto López García-Asenjo.

FORMULARIO :
(VER IMAGEN, PÁGINA 739)